



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2024 Entidad: 315-9999-0000 MINISTERIO DEL TRABAJO - PLANTA CENTRAL
 No. CUR: 467 Tipo Registro: DEV
 Monto: 130,00
 IVA: 0,00
 Sub Total: 130,00
 Retenciones IVA: 0,00
 Deducción Presupuestaria: 0,00
 Total Líquido Pagar: 130,00

Estado: APROBADO Descripción: CAMPANA VILLACIS RUTH ESTHER.-PAGO DE 1 VIÁTICO, SHUSHUFINDI-SUCUMBÍOS COCA - ORELLANA, DEL 22AL23 FEB 2024, PARA COBERTURA DE EVENTO Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES OFICIALES DE ACUERDO A LA AGENDA DE LA SRA. MINISTRA - SUSCRIPCIÓN DE
 Cuenta Monetaria No.: 12057087941

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	2	RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	09/04/2024	130,00	0,00
Sub - Total				130,00	0,00

Retenciones					
NO PRESENTA RETENCIONES					0,00

Total Deducciones: 0,00

0,00

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
--------	--------	-------

Monto Líquido: 130,00

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	315 MINISTERIO DEL TRABAJO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL TRABAJO - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	02	04	2024	467 465
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		002-CVRE-DCS-MDT-2024	
					No. Expediente
					253

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1803148566	CAMPANA VILLACIS RUTH ESTHER				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	130.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										130.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										130.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										130.00

SON: CIENTO TREINTA DOLARES

DESCRIPCION: CAMPANA VILLACIS RUTH ESTHER.-PAGO DE 1 VIÁTICO, SHUSHUFINDI- SUCUMBÍOS COCA - ORELLANA, DEL 22 AL 23 FEB 2024, PARA COBERTURA DE EVENTO Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES OFICIALES DE ACUERDO A LA AGENDA DE LA SRA. MINISTRA - SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, SEGÚN SOLICITUD E INFORME 002-CVRE-DCS-MDT-2024, EXPED



Firmado digitalmente por:
MAGDALENA ELIZABETH
PALACIOS VALENCIA



Firmado digitalmente por:
WILLIAN FERNANDO
ACHIG AGUILAR

DATOS APROBACION

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Firmado digitalmente por: CRISTINA JOHANNA POZO TORRES	 Firmado digitalmente por: MARIA ESTHER ALVEAR GOMEZ
FECHA: 02/04/2024	 Firmado digitalmente por: MILENY MERCEDES ALVAREZ AYALA Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	315 MINISTERIO DEL TRABAJO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL TRABAJO - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original	
Unid. Desc:	0000	02	04	2024	467 465
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		002-CVRE-DCS-MDT-2024	253

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1803148566 CAMPANA VILLACIS RUTH ESTHER					

DEDUCCIONES



Firmado electrónicamente por:
MAGDALENA ELIZABETH
PALACIOS VALENCIA



Firmado electrónicamente por:
WILLIAM FERNANDO
MACHIG AGUILAR

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<p style="font-size: large; font-weight: bold;">APROBADO</p> <p>FECHA: 02/04/2024</p>	<p style="font-size: small;">Firmado electrónicamente por: CRISTINA JOHANNA POZO TORRES</p> <p style="font-size: small;">Firmado electrónicamente por: MILENY MERCEDES ALVAREZ AYALA</p> <p style="font-size: x-small;">Director Financiero Responsable</p>	<p style="font-size: small;">Firmado electrónicamente por: MARIA ESTHER ALVEAR GOMEZ</p> <p style="font-size: x-small;">Director Financiero</p>

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	315 MINISTERIO DEL TRABAJO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL TRABAJO - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	01 04 2024	465	465
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	002-CVRE-DCS-MDT-2024	253

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0
Beneficiario:	1803148566	CAMPANA VILLACIS RUTH ESTHER		

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	130.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										130.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										130.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										130.00

SON: CIENTO TREINTA DOLARES

DESCRIPCION: CAMPANA VILLACIS RUTH ESTHER.-PAGO DE 1 VIÁTICO, SHUSHUFINDI- SUCUMBÍOS COCA - ORELLANA, DEL 22AL23 FEB 2024, PARA COBERTURA DE EVENTO Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES OFICIALES DE ACUERDO A LA AGENDA DE LA SRA. MINISTRA ¿ SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, SEGÚN SOLICITUD E INFORME 002-CVRE-DCS-MDT-2024, EXPED



Revisado y trámite según norma Iva Ica vigente				
FECHA:	01/04/24	HORA:	16:35	
DEVENGADOS	NOMINA	FONDOS A TERCEROS	AUTODEBITO	NET.FLUIDOS
Mile		467		

DATOS APROBACION

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 JACKELIN DEL CONSUELO CISNEROS VACA GEOCONDA ELIZABETH MALDONADO HERRERA Funcionario Responsable	 MARIA ESTHER ALVEAR GOMEZ Director Financiero
FECHA:		
01/04/2024		

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	315 MINISTERIO DEL TRABAJO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL TRABAJO - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original	
Unid. Desc:	0000	01	04	2024	465 465
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		002-CVRE-DCS-MDT-2024	253

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1803148566 CAMPANA VILLACIS RUTH ESTHER					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 01/04/2024	 JACKELIN DEL CONSUELO CISNEROS VACA GEOCONDA ELIZABETH MALDONADO HERRERA	 MARIA ESTHER ALVEAR GOMEZ
	Funcionario Responsable	Director Financiero

MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA PARA LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN AL INTERIOR

No.

097

DATOS GENERALES

NRO. SOLICITUD 002-CVRE-DCS-MDT-2024	NRO. DE TRÁMITE 0097	FECHA DE LIQUIDACIÓN lunes, 01 de abril de 2024
NOMBRE DEL FUNCIONARIO / SERVIDOR 1803148566 CAMPAÑA VILLACIS RUTH ESTHER		GRUPO OCUPACIONAL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 2 DEC. 601
CIUDAD- PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL COCA - ORELLANA / SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS		PUESTO INSTITUCIONAL DIRECTORIA DE COMUNICACION SOCIAL
UNIDAD DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL		
FIG. 01		PRY 000

CALCULO DE LIQUIDACION

ITINERARIO	FECHA	HORA	DIRECTORIA DE COMUNICACION SOCIAL		
SALIDA	jue,22-feb-24	7:40	Nivel del Puesto	1	Zona A
RETORNO	vie,23-feb-24	12:00			

DESCRIPCIÓN (Jornada en Horas)	VIATICOS De un Día a otro	SUBSISTENCIAS De 5 a 8 horas.	ALIMENTACIÓN De 4 a 6 horas.	PASAJES AL INTERIOR	
				MOVILIZACIÓN	TRANSPORTE
Nro. Utilizado	1	0	0	0,00	0,00
Viático Diario	130,00	130,00	4,00		
Factor Cálculo	0	+ 2	\$ 4,00		
Sub Total	130,00	0,00	0,00		
10% Max. Autor.					
TOTAL DEVENGADO	130,00	0,00	0,00	0,00	130,00
TOTAL A CANCELAR	130,00	0,00	0,00	0,00	130,00

OBSERVACIONES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>ANTICIPO ENTREGADO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>RESIDENCIA</td> <td>#N/A</td> <td>#N/A</td> </tr> <tr> <td>Nro. CUR COM y DEV</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	ANTICIPO ENTREGADO	NO	NO	RESIDENCIA	#N/A	#N/A	Nro. CUR COM y DEV		
ANTICIPO ENTREGADO	NO	NO								
RESIDENCIA	#N/A	#N/A								
Nro. CUR COM y DEV										



NOTA : Será necesario realizar la Certificación Presupuestaria en este formulario, únicamente en caso de que no se lo haya hecho en la Hoja para Cálculo de Anticipo correspondiente.

VIATICO JUSTIFICADO

	Calculado	Real (Con factura)	Detalle Justificativo Viáticos			
Valor Respaldo (70%)	\$ 91,00	\$ 102,48	Valor Anticipo	\$ -	Peajes	0,00
Valor sin Respaldo (30%)	\$ 39,00	\$ 39,00	Valor Justificado	\$ 141,48	Parqueadero	0,00
ACUERDO 153			DESCUENTO	0	Combustible	0,00
Total	\$ 130,00	\$ 141,48				

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR A LIQUIDAR
Pasajes al Interior	0,00
TASAS	0,00
Parqueadero	0,00
Combustible	0,00
Viáticos y Subsistencias en el Interior (DIFERENCIA)	130,00
TOTAL A PAGAR	130,00

FIRMA ELABORADO POR  Firmado electrónicamente por: JACKELIN DEL CONSUELO CISNEROS VACA	FIRMA REVISADO POR  Firmado electrónicamente por: GEOCONDA ELIZABETH MALDONADO HERRERA
NOMBRE JACKELIN CISNEROS V.	NOMBRE GEOCONDA MALDONADO H.

NOTA : El Informe de Licencia con Remuneración, deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por la máxima autoridad.



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES							
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 002-CVRE-DCS-MDT-2024				FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) 26/02/2024			
DATOS GENERALES							
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR CAMPAÑA VILLACIS RUTH ESTHER				PUESTO QUE OCUPA: DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL SHUSHUFINDI - SUCUMBOS / COCA - ORELLANA				NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: CAMPAÑA VILLACIS RUTH ESTHER - DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL / NÚÑEZ FIGUEROA IVONNE ELIZABETH - MINISTRA DEL TRABAJO							
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS							
JUEVES, 22 DE FEBRERO DEL 2024							
07H40 A 08H30 Traslado desde Domicilio hacia el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre - Tababela							
08H30 A 09H30 Check in							
09H30 A 10H05 Vuelo desde Tababela hacia Aeropuerto Francisco de Orellana (COCA)							
10H05 A 10H30 Salida del Aeropuerto de Orellana							
10H30 A 12H00 Traslado vía terrestre desde el Coca a Shushufindi							
12H00 A 14H00 Almuerzo							
14H00 A 15H00 Traslado al mercado Central de Shushufindi							
15H00 A 17H30 Evento Firma del Convenio para el funcionamiento de la Red Encuentra Empleo							
17H30 A 18H00 Traslado al Hotel							
VIERNES, 23 DE FEBRERO DEL 2024							
08H00 A 09H30 Traslado vía terrestre desde Shushufindi al Aeropuerto Francisco de Orellana (COCA)							
09h30 A 10H30 Check in							
10H30 A 11H05 Vuelo desde el Aeropuerto Francisco de Orellana (COCA) hacia Tababela							
11H05 A 12H00 Traslado desde Tababela hacia MDT - TORREZUL - Quito							
ITINERARIO		SALIDA		LLEGADA		NOTA	
FECHA dd-mmm-aaa		22/02/2024		23/02/2024		Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.	
HORA hh:mm		07H40		12H00			
TRANSPORTE							
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA		
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	
TERRESTRE	PARTICULAR	DOMICILIO - TABABELA	22/02/2024	07H40	22/02/2024	08H30	
AÉREO	AEROREGIONAL	TABABELA - COCA	22/02/2024	09H30	22/02/2024	10H05	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	COCA - SHUSHUFINDI	22/02/2024	10H30	22/02/2024	12H00	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SHUSHUFINDI - COCA	23/02/2024	08H00	23/02/2024	09H30	
AÉREO	AEROREGIONAL	COCA - TABABELA	23/02/2024	10H30	23/02/2024	11H05	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TABABELA - MDT - TORREZUL	23/02/2024	11H05	23/02/2024	12H00	



NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO

NOTA

Ruth Campaña J.

LIC. RUTH ESTHER CAMPAÑA VILLACIS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

El presente informe deberá presentarse **dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales**, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR
COMISIONADO

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA
UNIDAD

Ivonne Elizabeth Nuñez Figueroa

Ivonne Elizabeth Nuñez Figueroa

MGS. IVONNE ELIZABETH NUÑEZ FIGUEROA
MINISTRA DEL TRABAJO

MGS. IVONNE ELIZABETH NUÑEZ FIGUEROA
MINISTRA DEL TRABAJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Segunda, autorizada
Procede de acuerdo a
normativa legal vigente

del trabajo PRESUPUESTO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 26.03.2024
HORA: 11:53
RECIBIDO POR: *Guadalupe Meléndez*

Control Previo
26. Marzo - 2024
14:25

Ministerio del Trabajo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 002-CVRE-DCS-MDT-2024 / FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 14-02-2024

VIÁTICOS X MOVILIZACIONES SUBSISTENCIAS ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR CAMPAÑA VILLACIS RUTH ESTHER / PUESTO QUE OCUPA: DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL COCA - ORELLANA / SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS / NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FECHA SALIDA 22-02-2024 / HORA SALIDA 07:40 / FECHA LLEGADA 23-02-2024 / HORA LLEGADA 12:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: CAMPAÑA VILLACIS RUTH ESTHER - DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL/ SRA MINISTRA DE TRABAJO IVONNE NUÑEZ

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE: Cobertura de evento y cumplimiento de actividades oficiales, de acuerdo a la agenda establecida por la señora Ministra.

- Evento: Suscripción del Convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Shushufindi y esta Cartera de Estado.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:m m	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	PARTICULAR	DOMICILIO - TABABELA	22-02-2024	07:40	22-02-2024	08:30
AÉREO	AEREOREGIONAL	TABABELA - COCA	22-02-2024	09:30	22-02-2024	10:05
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	COCA - SHUSHUFINDI	22-02-2024	10:30	22-02-2024	12:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SHUSHUFINDI - COCA	23-02-2024	08:00	23-02-2024	09:30
AÉREO	AEREOREGIONAL	COCA - TABABELA	23-02-2024	10:30	23-02-2024	11:05
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TABABELA - MDT-TORREZUL	23-02-2024	11:05	23-02-2024	12:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO PRODUBANCO / TIPO DE CUENTA: AHORROS / No. DE CUENTA: 12057087941

Ministerio del Trabajo DIRECCIÓN FINANCIERA
P.f. atender según normativa legal vigente

DIRECCION FINANCIERA
HORA 14:58 FECHA 25-03-24
Liz Guzman

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RECIBIDO: *Jessy Q.*
FECHA: 25-03-2024
HORA: 10:59

Control Previo	Presupuestos	Contabilidad	Tesorería
Fecha:	Hora:	Sumilla Directora	

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza
Código postal: 170505 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-381 4000
www.trabajo.gob.ec





FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE	
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR LIC. RUTH ESTHER CAMPAÑA VILLACIS DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL		NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE MGS. IVONNE ELIZABETH NÚÑEZ FIGUEROA MINISTRA DE TRABAJO	
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO		NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. <ul style="list-style-type: none">• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.	
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO ING. JULIO CESAR MOSCOSO PROAÑO COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO			

Memorando Nro. MDT-DCS-2024-0075-M

Quito, D.M., 14 de marzo de 2024

PARA: Sr. Ing. Miguel Ángel Vaca Rogel
Director Administrativo

ASUNTO: Alcance de pases de abordar por comisión del 22 al 23 de febrero de 2024, a la ciudad de Coca - Shushufindi.

De mi consideración:

En alcance al memorando MDT-DCS-2024-0061-M, remito los pases de abordar conforme el siguiente detalla:

NÚMERO DE BOARDING	RUTA	VUELO	FECHA
3360300131292	QUITO - COCA	RER841	22/2/2024
3360300131292	COCA - QUITO	7A840	23/2/2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ruth Esther Campaña Villacis
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Copia:
Sra. Mgs. Dennise Estefanía Monge Godoy
Asistente de Servicios Administrativos

 Ministerio
del Trabajo
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO POR: Gabriel Gonzalez
FECHA: 25/03/2024
HORA: 10:43



Firmado electrónicamente por:
RUTH ESTHER CAMPAÑA
VILLACIS

Memorando Nro. MDT-DCS-2024-0061-M

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

PARA: Sr. Ing. Miguel Ángel Vaca Rogel
Director Administrativo

ASUNTO: Entrega de Boarding Pass por Comisión del 22 al 23 de febrero de 2024. a la ciudad de Coca - Shushufindi.

De mi consideración:

Para los fines pertinentes adjunto sírvase encontrar los pases a bordo de acuerdo al siguiente detalle:

NÚMERO DE BOARDING	RUTA	VUELO	FECHA
3360300131292 ✓	QUITO - COCA	7A841	22/2/2024 ✓
3360300131292 ✓	COCA - QUITO	7A840	23/2/2024 ✓

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ruth Esther Campaña Villacis
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Anexos:

- pases_de_abordar0389235001709316640.pdf
- campaña_uio_occ_uio.pdf

cf



Ministerio
del Trabajo

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RECIBIDO POR: Gabriel González

FECHA: 25/03/2024

HORA: 10:43



RUTH ESTHER CAMPAÑA
VILLACIS

BOARDING PASS:



FLIGHT NO: **RER841** ✓ BOARDING TIME: **0830** GATE: **D2** SEAT: **4A**
OPERATED BY AEROREGIONAL

CLASS: **Y** SEAT: **4A**

NAME: **CAMPANAVILLACIS/R.** CLASS: **Y**
FROM: **QUITO MARISCA.** DATE: **22FEB**
TO: **COCA**
FOID TKNE

CAMPANAVILLACIS/R.
RER 841 22FEB ✓
FROM: **QUITO MARISCA.**
TO: **COCA**

DEPARTURE TIME: **0930**

SEQUENCE NO: **077**

SEQUENCE NO: **077**

TARJETA DE EMBARQUE

VERSION
FAA40 ✓

EMBARQUE
0930

TARJETA

ASIENTO
2H

NOMBRE **CAMPANAVILLACIS, RUTHESTHER**

FECHA **22FEB** ✓

ORIGEN **COCA**

DESTINO **QUITO MARISCA**

DESTINO **QUITO**

CLASE **Y**

SALIDA **10:20**

SECUENCIA **109**

FOID TKNE

DTI



Aeroregional

TEL: 02 222 11 11



DETALLE DE DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL 70% DE GASTOS REALIZADOS EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE INFORME: 002-CVRE-DCS-MDT-2024

FECHA DE LA COMISIÓN: DEL 22 AL 23 DE FEBRERO DE 2024

TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DETALLE DEL DOCUMENTO	VALOR \$
FACTURA	002-002-000002692	23/02/2024	HOSPEDAJE	102.48
VALOR TOTAL				102.48

LIC. RUTH ESTHER CAMPAÑA VILLACIS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



**GRAN HOTEL
DE LAGO**
Cadena Hotelera

Emisor: GRAN HOTEL DEL LAGO ✓
SHUSHUFINDI
RUC: 1792733340001
Matriz: Via Jivino Verde
Correo: facturacionghs@granhoteldelago.com
Teléfono: 0999151098
Obligado a llevar contabilidad: SI
Agente de Retención
Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

FACTURA

No.002-002-000002692

Número de Autorización: ✓

2302202401179273334000120020020000026923888890410

Fecha y hora de Autorización:

23/02/2024 09:21:34

Ambiente: PRODUCCION

Emisión: NORMAL

Clave de Acceso:



2302202401179273334000120020020000026923888890410

Razón Social: RUTH CAMPAÑA VILLACIS ✓
Dirección: Quito, Ecuador ✓
Fecha Emisión: 23/02/2024 ✓

RUC/CI: 1803148566 ✓

Teléfono: 0986894846

Correo: ruthcampanav@gmail.com ✓

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
H013	1.00	Room Rent		84.00	\$0.00	\$84.00

Información Adicional

Descripción FOLIO 114 SERVICIO DE HOSPEDAJE

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema Financiero \$102.48 / 0 días

Subtotal Sin Impuestos:	\$84.00
Subtotal 12%:	\$84.00
Subtotal 0%:	\$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	\$0.00
Descuentos:	\$0.00
ICE:	\$0.00
IVA 12%:	\$10.08
Servicio 10%:	\$8.40
Valor Total:	\$102.48

TICKET ELECTRÓNICO

INFORMACION DE TU PASAJE NRO **3360300131292**

Es importante que leas este documento

Nombre de Pasajero RUTH ESTHER CAMPANA VILLACIS ✓
Vat 1792416876001
Ciudad y Fecha de Emision QUITO, 15/02/2024 11:44
Doc. de Identificación ID1803148566 ✓
Tipo de Pasajero Adulto ✓
Código de Reserva AAPJWS

Línea Aérea

Nombre SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA . LTDA. ✓
Dirección MARTIN DE UTRERAS N31-234 Y MARIANA DE JESUS
RUC 1791287223001

Desglose de tu pago

Concepto	Monto
Tarifa	USD 217.33
Equivalente tarifa en moneda	USD 217.33
Tasas e impuestos (2)	USD 42.67
Tour Code	
Total Pasaje	USD 260.00
Fees (3)	
Total Pagado	USD 260.00 ✓

Forma de Pago

Tipo	Detalle
CASH	
(1)	USD - US DOLLAR
(2)	USD 14.07EC 23.60OR 5.00WT
(3)	

Itinerario

7A841
Origen QUITO ✓
Destino COCA ✓
Salida Fecha - Hora THU 22-FEB-2024 09:30 ✓
Llegada Fecha - hora THU 22-FEB-2024 10:05 ✓
Tarifa UIOOCCL
Equipaje de Bodega 20 KILOS
Estatus ABIERTO PARA USO

Itinerario

7A840
Origen COCA ✓
Destino QUITO ✓
Salida Fecha - Hora FRI 23-FEB-2024 10:30 ✓
Llegada Fecha - hora FRI 23-FEB-2024 11:05 ✓
Tarifa OCCUIOL
Equipaje de Bodega 20 KILOS
Estatus ABIERTO PARA USO

Comentarios

EL PASAJERO DEBE PRESENTARSE COMO MINIMO DOS HORAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO.
EL USO DE MASCARILLA ES OBLIGATORIO Y SOLO PODRA INGRESAR EL PASAJERO AL AREA DE SALIDAS NACIONALES.
AL MOMENTO DE SU RESERVACION ES IMPORTANTE QUE FACILITE INFORMACION DE CONTACTO (CELULAR, FIJO),

Comentarios

TANTO DE LA CIUDAD DE ORIGEN COMO DESTINO, ASI COMO DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO PARA PODER NOTIFICAR CUALQUIER MODIFICACION EN SU ITINERARIO DE VUELO.
POR RAZONES DE SEGURIDAD AL MOMENTO DEL CHEQUEO DEBE PRESENTAR UNA IDENTIFICACION ORIGINAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (CEDULA O PASAPORTE) SEGUN APLIQUE A SU DESTINO.
EN CASO DE NO REALIZAR SU VIAJE EN ALGUN TRAMO NOTIFIQUE A LA AEROLINEA SU CAMBIO O CANCELACION EN UN LAPSO DE 48 HORAS ANTES DEL VUELO YA QUE AL NO UTILIZAR SU PRIMER TRAYECTO DE VUELO AUTOMATICAMENTE EL SISTEMA CANCELARA SU RESERVA COMPLETA. ES IMPORTANTE RECORDAR QUE USTED PUEDE HACER USO DEL BOLETO AEREO 365 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION.

Informacion General

TARIFA SUJETA A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.
FRANQUICIA DE EQUIPAJE EN VUELOS NACIONALES: 1 EQUIPAJE DE MANO DE HASTA 10 KG Y 1 EQUIPAJE DE BODEGA DE HASTA 23 KG.
MENORES SIN ACOMPAÑANTES Y REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS ESPECIALES SOLICITAR EL SERVICIO AL CALL CENTER (023930360) DESDE EL MOMENTO DE LA RESERVA Y HASTA 24 HORAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO YA QUE EXISTE UN LIMITE PARA SERVICIOS ESPECIALES POR VUELO.
TRANSPORTE DE ANIMALES CONSULTAR CON CALL CENTER SOBRE CONDICIONES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS.
TICKET NO ES TRANSFERIBLE. APLICA RESTRICCIONES DEPENDIENDO DE LA TARIFA ADQUIRIDA.
EN CASO DE NO PRESENTARSE AL VUELO (NO SHOW), SE APLICARA UNA PENALIDAD DE 64 USD DOLARES POR VIA EN PASAJEROS ADULTOS Y 32 USD DOLARES EN CASO DE PASAJEROS DE NINO/TERCERA EDAD/DISCAPACITADOS POR VIA.
EL SERVICIO DE MENOR NO ACOMPAÑADO ES OBLIGATORIO PARA LOS MENORES DE EDAD DESDE LOS 5 ANOS HASTA LOS 17 ANOS 11 MESES QUE VIAJEN SIN SUS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES.
EL SERVICIO DE ASISTENCIA DE SILLA DE RUEDAS ESTA SUJETO A DISPONIBILIDAD PREVIA SOLICITUD A LA AEROLINEA CON 24 HORAS DE ANTICIPACION A LA SALIDA DE SU VUELO
ENVIADO POR AGENTE UIOR97902/FEB 15 2024 11:4

Firma de convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Shushufindi

De : Ivonne Núñez Figueroa ✓
<ivonne_nunez@trabajo.gob.ec>

mié, 14 de feb de 2024 15:22

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Firma de convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Shushufindi ✓

Para : Tito Adalberto Palma Caicedo
<tito_palma@trabajo.gob.ec>, Ruth
<ruth_campana@trabajo.gob.ec> ✓

Estimados buenas tardes,

Por medio del presente, me permito comunicar que el 22 de febrero de 2024 en la ciudad de Shushufindi, se suscribirá un convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Shushufindi y esta Cartera de Estado; motivo por el cual solicito su participación, por lo que se deberá realizar las gestiones necesarias para la adquisición de pasajes aéreos correspondientes. ✓

Saludos cordiales,

Abg. Ivonne Nuñez

Ministra del Trabajo

Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza
02 381 4000 ext 10104
Código Postal: 170505 / Quito - Ecuador
www.trabajo.gob.ec



**EL NUEVO
ECUADOR** //

Ministerio del Trabajo

Adjunto con nombre:
ministra.png

ministra.png
38 KB



CONVENIO DE COOPERACIÓN NRO. MDT-CC-2024-001

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación, por una parte el **MINISTERIO DEL TRABAJO**, representado legalmente por la Ab. Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa, en su calidad de **Ministra del Trabajo**, de conformidad al Decreto Ejecutivo Nro. 12 de 23 de noviembre de 2023; y, a quien en adelante y para los efectos del presente Convenio se denominará el "**MDT**"; y, por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**, representado legalmente por la MSc. Lorena Soledad Cajas Rodas, en su calidad de **Alcaldesa del Cantón Shushufindi**, conforme se desprende de la credencial del mes de abril de 2023 conferida por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Sucumbios, a quien en adelante se le denominará el "**GADM DE SHUSHUFINDI**".

Los comparecientes a quienes en adelante se les podrá denominar "LAS PARTES" están facultadas para concertar y obligarse entre sí, quienes en forma libre y voluntaria por los derechos que representan, por así convenir a sus mutuos intereses, acuerdan suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – BASE NORMATIVA:

Constitución de la República del Ecuador

"Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad (...)."

"Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado."

Art 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...)

19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley (...)."

Art. 154.- A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)."

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

Art. 325.- El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores."

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: 1. El Estado impulsará el pleno empleo y la eliminación del subempleo y del desempleo (...)."

Art. 329.- Las jóvenes y los jóvenes tendrán el derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en las labores de autosustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Se impulsarán condiciones y oportunidades con este fin.

Para el cumplimiento del derecho al trabajo de las comunidades, pueblos y nacionalidades, el Estado adoptará medidas específicas a fin de eliminar discriminaciones que los afecten, reconocerá y apoyará sus formas de organización del trabajo, y garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones. (...)

Los procesos de selección, contratación y promoción laboral se basarán en requisitos de habilidades, destrezas, formación, méritos y capacidades. Se prohíbe el uso de criterios e instrumentos discriminatorios que afecten la privacidad, la dignidad e integridad de las personas.

El Estado impulsará la formación y capacitación para mejorar el acceso y calidad del empleo y las iniciativas de trabajo autónomo (...).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Registro Oficial Nro. 101 de 24 de enero de 1969

"Art. 6.- 1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho. 2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico - profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana."

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

"Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponden al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; (...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley (...)."

Código del Trabajo

"Art. 3.- Libertad de trabajo y contratación. - El trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita que a bien tenga.

Ninguna persona podrá ser obligada a realizar trabajos gratuitos, ni remunerados que no sean impuestos por la ley, salvo los casos de urgencia extraordinaria o de necesidad de inmediato auxilio. Fuera de esos casos, nadie estará obligado a trabajar sino mediante un contrato y la remuneración correspondiente.

En general, todo trabajo debe ser remunerado."

"Art. 539.- Atribuciones de las autoridades y organismos del trabajo.- Corresponde al Ministerio de Trabajo y Empleo la reglamentación, organización y protección del trabajo y las demás atribuciones establecidas en este Código y en la Ley de Régimen Administrativo en materia laboral.

El Ministerio rector del trabajo ejercerá la rectoría en materia de seguridad en el trabajo y en la prevención de riesgos laborales y será competente para emitir normas y regulaciones a nivel nacional en la materia (...).

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Art. 4.- Definiciones.- Para la aplicación de la presente Ley, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones: (...)



5. *Información Confidencial:* Información o documentación, en cualquier formato, final o preparatoria, haya sido o no generada por el sujeto obligado, derivada de los derechos personalísimos y fundamentales, y requiere expresa autorización de su titular para su divulgación, que contiene datos que al revelarse, pudiesen dañar los siguientes intereses privados: (...)

6. *Información Pública:* Todo tipo de dato en documentos de cualquier formato, final o preparatoria, haya sido o no generada por el sujeto obligado, que se encuentre en poder de los sujetos obligados por esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellos, que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia o que se hayan producido con recursos del Estado (...).

Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica

“Art. 3.- Principios. - Sin perjuicio de otros previstos en la Constitución de la República del Ecuador, en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano, en la legislación nacional, los principios que contiene la presente Ley constituyen los fundamentos para todas las decisiones y acciones públicas o privadas de las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades en el territorio amazónico: (...)

e) *Derecho al acceso preferente.* Los residentes de la Circunscripción tendrán que ser consideradas de manera preferente para la contratación o concurso público de méritos y oposición en las entidades del sector público y del sector privado (...). Se deberán establecer acciones afirmativas para garantizar el cumplimiento de este principio (...).

“Art. 41.1.- Derecho al empleo preferente. - Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida en la misma (...).

Código Orgánico Administrativo

“Art. 3.- Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.”

“Art. 9.- Principio de coordinación. - Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones”.

“Art. 26.- Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”.

Art. 28.- (...) Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”.

Art. 67.- Alcance de las competencias atribuidas. El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones (...).”.

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva

Art. 4.- (...) Los órganos y entidades que comprenden la Función Ejecutiva deberán servir al interés general de la sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, según el caso, bajo los sistemas de descentralización y desconcentración administrativa. Las máximas autoridades de cada órgano y entidad serán responsables de la aplicación de estos principios.”

Art. 8.- (...) Las Administraciones Públicas, en el desarrollo de su actividad propia y en sus relaciones recíprocas, deberán respetar las competencias de las otras Administraciones y prestar, en su propia competencia, la cooperación que las demás recabaren para el cumplimiento de sus fines.”

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo

Misión: Somos la Institución rectora de políticas públicas de trabajo, empleo y del talento humano del servicio público, que regula y controla el cumplimiento a las obligaciones laborales mediante la ejecución de procesos eficaces, eficientes, transparentes y democráticos enmarcados en modelos de gestión integral, para conseguir un sistema de trabajo digno, de calidad y solidario para tender hacia la justicia social en igualdad de oportunidades.”

1.1.1.1. Direccionamiento Estratégico. (...)

Responsable: Ministro/a de Trabajo

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución; (...)
- g) Suscribir instrumentos convencionales con organismos nacionales e internacionales que tengan relación con los planes, programas y proyectos del Ministerio (...).”

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- 2.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, se encuentra ubicado en la provincia de Sucumbios, cuya gestión se realiza en cumplimiento de las competencias exclusivas consagradas en la Constitución de la República del Ecuador, que establece los mecanismos para ejecutar el plan de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal, con el objetivo de promover el

desarrollo cantonal organizado y equilibrado de todos sus habitantes en armonía con la naturaleza y de manera articulada entre los diferentes niveles de gobierno, en la búsqueda de crear condiciones de coherencia, integralidad y complementariedad de las políticas, programas y proyectos del nivel cantonal, y las que se generen de forma concertada y participativa con los lineamientos para las respectivas parroquias.

- 2.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, tiene como misión fundamental la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en su respectiva circunscripción, la cual se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
- 2.3. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi tiene como compromiso fundamental formular y ejecutar las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las cuales serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.
- 2.4. La política pública que impulsa el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Trabajo, se basa en ejecutar estrategias para la empleabilidad, por lo que, la Dirección de Servicio Público de Empleo, con el propósito de fortalecer alianzas con el Sector Privado, brinda los distintos servicios que ofrece el Servicio Público de Empleo, en los procesos de reclutamiento.
- 2.5. Con Oficio Nro. GADMSFD-A-2023-039-O de 30 de agosto de 2023 suscrito por la MSc. Lorena Soledad Cajas Rodas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, solicitó al Ministerio del Trabajo la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para la implementación de un Punto de Atención Integral Encuentra Empleo, y de esta manera fomentar una alianza estratégica entre las dos instituciones.
- 2.6. Mediante Memorando Nro. MDT-DRTSPI-2024-0126-M de 24 de enero de 2024, el Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Ibarra solicitó a la Ministra del Trabajo autorización para el inicio del procedimiento de suscripción del convenio de cooperación entre el Ministerio del Trabajo y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Shushufindi, adjuntando para el efecto el Informe Ejecutivo Nro. MDT-DRTSPI-2024-0001 de 23 de enero de 2024.
- 2.7. Con sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. MDT-DRTSPI-2024-0126-M, de fecha 09 de febrero de 2024, la Ministra del Trabajo dispuso al Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Ibarra: *"Autorizado el inicio de trámite de negociación y emitir el informe de viabilidad técnica de manera urgente. Gracias"*.
- 2.8. Mediante informe técnico de viabilidad de 09 de febrero de 2024, elaborado por la Asistente de Empleo, revisado por el Director de Servicio Público de Empleo; y, revisado y aprobado por el Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Ibarra, se concluyó y recomendó: *"La suscripción de un convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, permitirá*

el encuentro oportuno entre la oferta y la demanda laboral, poniendo a disposición de la ciudadanía plazas de empleo de las empresas que desarrollan actividades en ésta circunscripción territorial. Se recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Ministerio del Trabajo y el, ya que a través de esta alianza se generaría un beneficio directo a favor de la ciudadanía que se encuentra en la búsqueda de oportunidades laborales en el Cantón Shushufindi."

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 3.1. Los que acreditan la capacidad y calidad de los comparecientes; y,
- 3.2. Informe técnico de viabilidad de 09 de febrero de 2024, emitido por el Ministerio del Trabajo.
- 3.3. Resolución del Concejo N° GADMCSHFD-CM-2023-0022-EXT de 04 de agosto de 2023, mediante el cual el Consejo Municipal autorizó a la Alcaldesa del Cantón Shushufindi la suscripción de este Convenio.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por como objeto coordinar y ejecutar acciones conjuntas que permitan ampliar la cobertura de Servicio Público de Empleo, a través de la implementación de un Punto de Atención Integral en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, ubicado en el Mega Mercado en la Segunda Planta, mediante el cual se brindará una asistencia integral a los ciudadanos que asistan al punto de atención, mejorando su empleabilidad y permitiéndoles acceder a varias ofertas de empleo.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL "MDT":

- 5.1.1 Apoyar al personal técnico asignado por el "GADM DE SHUSHUFINDI", en los procesos del Servicio Público de Empleo en el cantón Shushufindi; conforme al perfil requerido por las instituciones del sector público y privado, facilitando el encuentro entre la oferta y la demanda laboral.
- 5.1.2 Capacitar técnicamente a través de Servicio Público de Empleo, en el levantamiento de información de los diferentes perfiles laborales existentes en las comunidades o centros poblados de las áreas de influencia directa e indirecta del cantón Shushufindi.
- 5.1.3 Apoyar al "GADM DE SHUSHUFINDI", en las actividades a realizarse: actualización y registro masivo de hojas de vida en campo para la implementación del presente Convenio.
- 5.1.4 Solicitar al técnico asignado un informe mensual de cumplimiento del Convenio en el cual se detalle el número de usuarios atendidos, número de ciudadanos vinculados, capacitaciones gestionadas, número de ciudadanos capacitados y empresas visitadas.

5.2. DEL "GADM DE SHUSHUFINDI":

- 5.2.1** Dotar el espacio físico y herramientas tecnológicas necesarias, para implementar el punto de Atención integral, para brindar los servicios del Servicio Público de Empleo del "MDT".
- 5.2.2** Asignar un técnico que brinde información, asistencia técnica y asesoría al público respecto a los servicios que brinda el Servicio Público de Empleo del "MDT", en el punto de atención registro, actualización y vinculación de hojas de vida, remuneración que será cubierta por el "GADM DE SHUSHUFINDI".
- 5.2.3** Cubrir el pago de la remuneración del funcionario delegado por el "GADM DE SHUSHUFINDI" para prestar su servicio en el Punto de Atención.
- 5.2.4** Entregar un informe mensual de cumplimiento del Convenio en el cual se detalle el número de usuarios atendidos, y número de ciudadanos vinculados.
- 5.2.5** Proporcionar la logística, cubrir los gastos de los servicios básicos y de interconexión que requiera el Punto de Atención Integral del Servicio Público de Empleo, señalado en este Convenio.
- 5.2.6** Difundir a través de medios de comunicación del "GADM DE SHUSHUFINDI" la implementación del Punto de Atención y los servicios que se ofertan.
- 5.2.7** Cumplir a cabalidad con lo establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, garantizando el principio de no discriminación, así como brindando el servicio de forma universal, gratuita, con calidad y sin trato preferencial o restrictivo a los ciudadanos de la Región Amazónica y el país en general.

5.3. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- 5.3.1** Desarrollar reuniones mensuales de trabajo conjuntas entre el "MDT" y "GADM DE SHUSHUFINDI" con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio; y,
- 5.3.2** Evaluar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, emitiendo un informe de cumplimiento por parte de los administradores del Convenio con resultados de los servicios, procesos y acciones, por escrito.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO:

El Convenio tendrá un plazo de vigencia de un (1) un año contado a partir de la fecha de su suscripción.

Este Convenio de Cooperación podrá renovarse siempre que exista acuerdo por escrito entre las partes previo a la fecha de terminación del instrumento, y a la evaluación de la ejecución del Convenio; así como a la presentación de resultados entre las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LAS MODIFICACIONES:

Los términos de este Convenio pueden ser modificados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que los mismos no desnaturalicen el objeto de este Convenio y sean justificados técnicamente.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá terminar por cualquiera de las siguientes causales:

8.1. Por vencimiento del plazo del Convenio;

8.2. Por incumplimiento del objeto y las obligaciones de las partes;

8.3. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales o sociales, para lo cual las partes celebrarán un acta de terminación por mutuo acuerdo;

8.4. Por terminación unilateral debido al incumplimiento del Convenio de una de las partes, lo cual deberá ser técnicamente justificado por quien lo alegare. En caso de terminación unilateral, la parte interesada notificará por escrito a la parte que haya incumplido con las obligaciones, incluyéndose además la motivación para dar por terminado el Convenio. La contra parte tendrá el término de diez (10) días, para justificar o remediar el incumplimiento. De no remediarse o justificarse el incumplimiento, la parte interesada notificará a la otra, con la resolución de terminación unilateral del Convenio;

8.5. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del término de dos (2) días de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación por mutuo acuerdo en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil;

8.6. Por falta de reserva de información de carácter confidencial, conforme se establece en la Cláusula Décima Tercera del Convenio;

8.7. Por la extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes; y,

8.8. Por sentencia ejecutoriada ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito, interpuesta por cualquiera de las partes.

La terminación del Convenio no implicará el pago de indemnización alguna ni entre "LAS PARTES" ni con terceros.

CLÁUSULA NOVENA. - RÉGIMEN FINANCIERO:

En el presente Convenio de Cooperación, queda expresamente determinado que los gastos (personal, logística, servicios básicos, interconexión herramientas tecnológicas) generados para el funcionamiento del Punto de Atención Integral en el cantón Shushufindi serán cubiertos en su totalidad por el "GADM DE SHUSHUFINDI", por lo

tanto, no generará impacto presupuestario o erogación de recursos económicos para el "MDT".

CLÁUSULA DÉCIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

10.1. "LAS PARTES" designan a los funcionarios que a continuación se detallan, para que actúen en calidad de Administradores del Convenio:

- El "GADM DE SHUSHUFINDI", designa como Administrador del Convenio al Lcdo. Luis Pacheco Veintimilla, Director de Servicios Públicos del GADM Cantón Shushufindi
- El "MDT", designa como Administrador del Convenio al/la Director/a Regional de Trabajo y Servicio Público de Ibarra o quien haga sus veces.

10.2. Los funcionarios designados como Administradores deberán cumplir al menos las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Velar por el cabal cumplimiento del instrumento convencional;
- b) Arbitrar en forma inmediata las medidas conducentes a precautelar los intereses institucionales, informar oportunamente y alertar al jefe inmediato y/o máxima autoridad en caso de inconvenientes o incumplimientos en la ejecución del instrumento convencional;
- c) Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento;
- d) Mantener un expediente físico y digital actualizado, ordenando de manera cronológica en función de su recepción, debidamente foliado y cumpliendo con los demás requisitos establecidos en la norma técnica de archivo correspondiente, y los artículos 145, 146 y 147 del Código Orgánico Administrativo en lo que sea aplicable, de toda la documentación original generada para la suscripción del instrumento convencional, su ejecución y cierre;
- e) Emitir informes debidamente motivados en relación a los instrumentos convencionales con el respaldo documental correspondiente, respecto a las siguientes circunstancias:
 - Ejecución y cumplimiento del objeto del instrumento jurídico y obligaciones de las partes.
 - Seguimiento y evaluación del instrumento.
 - Modificaciones, ampliaciones, prórroga de plazo que no afecten ni desnaturalicen el objeto del instrumento.
 - La terminación y liquidación técnica y económica del instrumento, expresando el grado de cumplimiento de las obligaciones de la contraparte.

- Otras que las autoridades del "MDT" y del "GADM DE SHUSHUFINDI" dispongan.
 - En caso de su salida de la institución o terminación de la designación, deberá emitir un informe debidamente motivado del estado o avance del instrumento convencional a su cargo, el cual deberá ser entregado a su jefe inmediato.
- f) Ejecutar mensualmente un informe de seguimiento de las actividades desarrolladas en el presente Convenio, con la finalidad de velar por el cabal cumplimiento;
- g) Solicitar las autorizaciones que correspondan a la máxima autoridad o su delegado, relacionadas al inicio de los procesos para la modificación, ampliación, prórroga, y terminación del instrumento convencional según corresponda;
- h) Las demás previstas en la normativa legal vigente; y,
- i) Las demás que la máxima autoridad o su delegado/a de "LAS PARTES" establezcan.

10.3. En caso de presentarse cambios del personal asignado para la administración, serán designados con la debida antelación mediante documentación oficial, suscrita por la máxima autoridad de cada parte, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo del Convenio, sin que esto implique la modificación del Convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - RESPONSABILIDADES PROPIAS Y FRENTE A TERCEROS:

11.1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación interinstitucional para la ejecución del objeto del presente Convenio.

11.2. Cada una de las partes será responsable por los actos de sus representantes, servidores y trabajadores. De igual manera, cada una de las instituciones será responsable por las obligaciones civiles o laborales de su propio personal, sin que ninguna adquiera obligación de ningún tipo, respecto del personal, designado por la otra, para la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, se procurará un arreglo voluntario y directo entre las partes fundamentándose en principios de justicia y equidad dejando constancia en un documento suscrito por las partes.

De no existir dicho acuerdo, las partes podrán someter las controversias al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de controversias reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes acuerdan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la jurisdicción municipal, o a su vez, al más cercano a éste.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo a lo determinado en el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar una acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

De no llegar a un acuerdo, la controversia se tramitará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

El "MDT" y el "GADM DE SHUSHUFINDI" se obligan a guardar absoluta reserva de la información de carácter confidencial.

Las partes se obligan a observar estrictamente el principio de reserva de la información y el principio de confidencialidad de los datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, numeral 19 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 4 número 5 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 47 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; y, artículo 141 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes se comprometen a vigilar y respetar los derechos de propiedad intelectual que se pudieren generar en el contexto del Convenio, para lo cual declaran que todo insumo, información, material o cualquier otro producto que se genere por la ejecución de este Instrumento, será propiedad exclusiva de la parte que lo haya generado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACTA DE TERMINACIÓN:

Una vez concluida la vigencia del presente Convenio o por cualquiera de las causales establecidas en la Cláusula Octava, las partes asumen la obligación de evaluar el cumplimiento del Convenio y proceder a la suscripción de un acta de terminación por mutuo acuerdo, cuando sea aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos y notificaciones correspondientes previstas en este Convenio, las partes señalan las siguientes direcciones:

"MDT":

- **Dirección:** Pedro Moncayo 11-54 y Av. Jaime Rivadeneira, Ibarra
- **Teléfono:** 062955664 EXT 30011
- **Correo electrónico:** humberto_rosales @trabajo.gob.ec

“GADM DE SHUSHUFINDI”:

- **Dirección:** Orellana y Av. 11 de Julio
- **Teléfono:** 0620839315
- **Correo electrónico:** lpacheco@shushufindi.gob.ec

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al presente instrumento, serán formuladas en idioma castellano, por escrito, y correo electrónico. En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere, informar por escrito a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos, en un término de quince (15) días.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

“LAS PARTES” se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente Convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual en prueba de su aceptación y a los términos del presente instrumento, los suscriben en cinco (5) ejemplares del mismo tenor y valor legal, en el cantón Shushufindi, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil veinte y cuatro.

Ab. Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa
MINISTRA DEL TRABAJO

MSc. Lorena Soledad Cajas Rodas
**ALCALDESA DEL CANTÓN
SHUSHUFINDI**